



El Tambo, Cauca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Auto:** No. 1072  
**Radicación:** 2023-00259-00  
**Proceso:** PROCESO EJECUTIVO  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800037800 - 8  
**Demandados:** ANGELINA TULANDE OROZCO C.C. No. 25.417.612

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

La señora apoderada de la entidad demandante, refiere:

1. En la pretensión número tres, referente a los intereses moratorios, que el valor es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$278.200), sin embargo, en el pagare No 021016100012442, el valor de los intereses moratorios es por DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.200), por lo cual se hace necesario aclarar esta pretensión.
2. En el acápite de pruebas señala en el numeral diez que la constancia es emitida por la jefe de relaciones laborales, sin embargo, se puede evidenciar que la certificación es emitida por el gerente de desempeño y compensación.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA**,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: CONCEDER** un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

**TERCERO: RECONOCER** personería al Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.315.981 expedida en Popayán y



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

El Tambo - Cauca

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico:

j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tarjeta Profesional No. 156.722 del C.S. de la J., como mandataria judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO  
JUEZ**